



منظمة الأغذية  
والزراعة  
للأمم المتحدة

联合国  
粮食及  
农业组织

Food  
and  
Agriculture  
Organization  
of  
the  
United  
Nations

Organisation  
des  
Nations  
Unies  
pour  
l'alimentation  
et  
l'agriculture

Organización  
de las  
Naciones  
Unidas  
para la  
Agricultura  
y la  
Alimentación

## COMITÉ DE PESCA

### SUBCOMITÉ DE ACUICULTURA

#### Segunda reunión

Trondheim, Noruega, 7-11 de agosto de 2003

### PROGRESOS EN LA APLICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LA PESCA RESPONSABLE (CCPR) RELATIVAS A LA ACUICULTURA Y LA PESCA BASADA EN EL CULTIVO

#### RESUMEN

En el presente documento se ofrece un panorama general de los últimos esfuerzos llevados a cabo para realizar un seguimiento y presentar informes sobre los progresos alcanzados en la aplicación de las disposiciones del Código de Conducta para la Pesca Responsable (CCPR) relativas a la acuicultura, incluida la pesca basada en el cultivo. En el Comité de Pesca, e igualmente en su Subcomité de Acuicultura, se presta especial atención a esos esfuerzos. Se presentan algunas conclusiones iniciales sobre actividades recientes de presentación de informes al respecto, con objeto de que sirvan como referencia para realizar exámenes y debates, y así propiciar el asesoramiento y la orientación del Subcomité, así como para fomentar la colaboración entre los Miembros del Subcomité.

#### INTRODUCCIÓN

1. Se pide a la FAO que se encargue del seguimiento de los progresos alcanzados en la aplicación del Código de Conducta para la Pesca Responsable (CCPR). En el párrafo 2 del Artículo 4 del CCPR se atribuye un papel importante a la FAO en este sentido:

*“4.2 La FAO, de conformidad con sus atribuciones dentro del sistema de Naciones Unidas, efectuará el seguimiento de la aplicación y cumplimiento del Código y sus efectos sobre la pesca; la Secretaría informará de ello al Comité de Pesca. Todos los Estados, tanto miembros de la FAO como no miembros, así como las organizaciones internacionales pertinentes, tanto gubernamentales como no gubernamentales, deberían cooperar activamente con la FAO en esta labor.”*

Por razones de economía se ha publicado un número limitado de ejemplares de este documento. Se ruega a los delegados y observadores que lleven a las reuniones los ejemplares que han recibido y se abstengan de pedir otros, a menos que sea estrictamente indispensable. La mayor parte de los documentos de reunión de la FAO se encuentran en el sitio de Internet [www.fao.org](http://www.fao.org)

2. En 1995, cuando se celebró el 28º período de sesiones de la Conferencia de la FAO, en el que se adoptó el CCPR, se pidió a la Organización “*que se encargara del seguimiento y presentara informes sobre la aplicación del Código y sus efectos en la pesca, incluyendo las medidas adoptadas con arreglo a otros instrumentos y resoluciones de organizaciones de las Naciones Unidas ...*”<sup>1</sup>.

3. En el presente documento se ofrece un panorama general de los esfuerzos realizados recientemente por la FAO para el seguimiento y la presentación de informes sobre los progresos en la aplicación de las disposiciones del CCPR relativas a la acuicultura, incluida la pesca basada en el cultivo. En el Comité de Pesca, e igualmente en su Subcomité de Acuicultura, se presta especial atención a esos esfuerzos. Se citan varios documentos como materiales de referencia y se ofrecen otros como documentos informativos, con el fin de facilitar a los Miembros la información necesaria para realizar una labor de sensibilización, entablar debates y tomar decisiones con respecto a los futuros informes sobre los progresos en la aplicación del CCPR que se presentarán a este Subcomité y al Comité de Pesca. Se señalan algunas conclusiones iniciales sobre actividades recientes de presentación de informes al respecto, con objeto de que sirvan como referencia para realizar exámenes y debates, y así propiciar el asesoramiento y la orientación del Subcomité, así como fomentar la colaboración entre los Miembros del Subcomité.

### **INFORMES SOBRE LOS PROGRESOS EN LA APLICACIÓN DEL CCPR PRESENTADOS EN EL COFI**

4. En el 25º período de sesiones del Comité de Pesca (COFI) de la FAO, celebrado en febrero de 2003, se analizaron los progresos alcanzados en la aplicación del Código de Conducta para la Pesca Responsable y los planes de acción internacionales conexos (capacidad, pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (pesca INDNR), aves marinas y tiburones) y la mejora de la eficacia del seguimiento, el control y la vigilancia de los buques pesqueros. El Comité:

- i) **Reconoció** la importancia crucial del Código de Conducta y los planes de acción internacionales (PAI) conexos con objeto de promover el desarrollo sostenible a largo plazo de la pesca y la acuicultura.
- ii) **Exhortó** a la FAO a ampliar e intensificar sus esfuerzos con miras a promover la aplicación del Código de Conducta y los PAI conexos, aprovechando su positiva experiencia anterior.
- iii) **Tomó nota** del primer análisis de la aplicación del Código de Conducta, basado en 16 estudios de casos que permitieron examinar en mayor profundidad los problemas con que se tropezaba a ese respecto.

5. En el COFI hubo un decidido consenso respecto a la necesidad de desarrollar la acuicultura de forma ecológicamente sostenible, en consonancia con el CCPR, y de garantizar la salud pública y la calidad e inocuidad de los alimentos. El Comité reconoció que la experiencia de la FAO sería fundamental con miras a elaborar normas sobre una base científica para el desarrollo responsable de la acuicultura, desde la cría hasta el producto final.

---

<sup>1</sup> En el texto completo de la resolución pertinente del 28º período de sesiones de la Conferencia de la FAO se pide a la Organización que *se encargue del seguimiento y presente informes sobre la aplicación del Código y sus efectos en la pesca, incluyendo las medidas adoptadas con arreglo a otros instrumentos y resoluciones de organizaciones de las Naciones Unidas y, en particular, con arreglo a las resoluciones adoptadas por la Asamblea General para poner en práctica la Conferencia sobre las poblaciones de peces cuyos territorios se encuentran dentro y fuera de las zonas económicas exclusivas y las poblaciones de peces altamente migratorias, que dio lugar al Acuerdo para la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, del 10 de diciembre de 1982, relativas a la Conservación y la Ordenación de las Poblaciones de Peces Trazonales y las Poblaciones de Peces Altamente Migratorias.*

6. En el marco del cumplimiento de las decisiones y recomendaciones del COFI, el Departamento de Pesca (FI) de la FAO ha reconocido la importancia y la prioridad estratégicas de la recomendación de intensificar sus esfuerzos encaminados a apoyar la promoción y la aplicación del CCPR. De esa recomendación estratégica forman parte el seguimiento de los progresos alcanzados en la aplicación del CCPR y la presentación de informes al respecto. Entre esos esfuerzos el FI ha incrementado su labor de mejorar el seguimiento y la presentación de informes sobre la aplicación del CCPR.

7. En su informe periódico presentado al COFI sobre los progresos alcanzados en la aplicación del CCPR, la FAO informa sobre: i) las actividades realizadas por la FAO, ii) las actividades realizadas por los Miembros de la FAO, iii) las respuestas de los órganos regionales de pesca (ORP) y las organizaciones internacionales no gubernamentales (OING) y, en el informe más reciente, presentó también las conclusiones resultantes de estudios de casos en los países. La información presentada en esos informes procede de la Secretaría de la FAO, los Miembros de la FAO, las organizaciones regionales de ordenación pesquera (OROP) y las OING. La información de los Miembros de la FAO, los ORP y las OING se recopila y analiza a partir de cuestionarios de autoevaluación preparados por la FAO.

8. Hasta el momento, se han preparado y publicado<sup>2</sup> tres informes de este tipo para los tres últimos períodos de sesiones del COFI (véase el informe preparado para el período de sesiones del COFI celebrado en 2003 - COFI/2003/3 Rev.1 – en el documento COFI:AQ/II/2003/Inf.8), además de “Summarized Extracts<sup>3</sup> on the Status of Implementation of the CCRF” (2003, 2001) y los análisis estadísticos regionales<sup>4</sup> de las respuestas de los Miembros de la FAO al Cuestionario de 2002 sobre el CCPR (2003).

9. El Subcomité recibe los tres cuestionarios de presentación de informes distribuidos a: i) los Miembros de la FAO, ii) las organizaciones regionales de ordenación pesquera y iii) las organizaciones internacionales no gubernamentales, con objeto de facilitar la referencia y el examen (véase el documento COFI:AQ/II/2003/Inf.9).

10. En comparación con los dos primeros informes (23º y 24º períodos de sesiones del COFI) el informe sobre los progresos en la aplicación del Código de Conducta para la Pesca Responsable presentado al 25º período de sesiones del COFI (véase COFI:AQ/II/2003/Inf.8; COFI/2003/3 Rev.1) contenía muchos más detalles sobre las respuestas recibidas a los cuestionarios. En el presente documento se incluyen, para facilitar la referencia y las comparaciones, los resúmenes entregados en 2000 y 2002 de las respuestas a las preguntas relativas al Artículo 9 del CCPR sobre el desarrollo de la acuicultura.

---

<sup>2</sup> FAO. Diciembre de 2002 - COFI/2003/3Rev.1 preparado para el 25º período de sesiones del COFI – (COFI:AQ/II/2003/Inf.8)

<http://www.fao.org/DOCREP/MEETING/005/Y8370E.HTM>

FAO. Diciembre de 2000 - COFI/2001/3 preparado para el 24º período de sesiones del COFI.

<http://www.fao.org/docrep/meeting/003/X9187E.htm>

FAO. Noviembre de 1999 - COFI/1999/3 preparado para el 23º período de sesiones del COFI.

<http://www.fao.org/docrep/meeting/x0360e.htm>

<sup>3</sup> FAO. 2003. Summarized Extracts on the Status of Implementation of the Code of Conduct for Responsible Fisheries (320 p.), preparados para el 25º período de sesiones del COFI (sin numerar).

FAO. 2001. Summarized Extracts on the Status of Implementation of the Code of Conduct for Responsible Fisheries (163 p.), preparados para 24º período de sesiones del COFI (sin numerar).

<sup>4</sup> FAO. 2003. Análisis estadísticos regionales de las respuestas de los Miembros de la FAO al Cuestionario sobre el Código de Conducta para la Pesca Responsable de 2002. 26 p.

**Informes sobre los progresos en la aplicación del CCPR en relación con el desarrollo de la acuicultura presentados en el 25º período de sesiones del COFI, celebrado en 2003**

(fragmento del documento COFI/2003/3 Rev.1; COFI:AQ/II/2003/Inf.8)

**Actividades realizadas por la FAO** (párrs. 5-16)

11. Desde que se celebrara el 24º período de sesiones del COFI, la FAO no notificó ningún acto ni actividad específicos en el ámbito de la acuicultura que fuera de importancia directa para la aplicación del CCPR, excepto la publicación de las Orientaciones Técnicas para unos Procedimientos idóneos en la fabricación de alimentos para la acuicultura<sup>5</sup>.

**Actividades realizadas por los Miembros de la FAO para aplicar el Código de Conducta** (párrs. 31-37)

12. Hubo algunas diferencias entre las regiones en las respuestas de los Miembros sobre si tenían o no marcos jurídicos e institucionales para promover el desarrollo responsable de la acuicultura. Por regiones, en los Miembros de Asia, Europa y América del Norte se registraban en general proporciones de marcos jurídicos e institucionales más elevadas que en las demás regiones. Dichos marcos varían desde una legislación específica sobre la acuicultura o secciones de la ley de pesca dedicadas expresamente a la acuicultura hasta elementos legislativos dispersos en diferentes niveles de gobierno (por ejemplo, gobierno estatal/provincial y nacional) y diferentes ministerios públicos. Algunos Miembros que no habían introducido todavía estos marcos indicaron que tenían intención de hacerlo.

13. Los Miembros señalaron que tienen un total de 140 códigos o instrumentos para promover la acuicultura responsable: 53 de los gobiernos, 33 de los productores, 18 de los proveedores, 17 de los fabricantes y 19 de otra procedencia. Los más numerosos son los códigos promovidos por los gobiernos y el sector pesquero. Muchos de ellos contienen orientaciones normativas (de carácter administrativo, jurídico y ambiental) y prácticas óptimas para el desarrollo de la acuicultura, entre ellas, normas y orientaciones sobre la piscicultura y registros y acreditación de laboratorios y auditores calificados que puedan otorgar certificados y etiquetas de calidad, así como reglamentos referentes al establecimiento de operaciones y medidas de prevención de enfermedades en las explotaciones piscícolas.

14. La mayoría de los Miembros informantes (alrededor del 78 por ciento) indicaron que disponen de procedimientos para realizar evaluaciones ambientales de las operaciones acuícolas, tal como se prevé en el Código. Muchos Miembros señalaron que supervisan las actividades de acuicultura (alrededor del 79 por ciento) y también muchos indicaron que han adoptado medidas para reducir los efectos nocivos de la introducción de especies no autóctonas o genéticamente modificadas, utilizadas para la acuicultura. Algunos Miembros observaron que estaban ampliando progresivamente los procedimientos con el fin de abarcar todas las actividades acuícolas. Algunos Miembros señalaron que estos procedimientos se consideraban eficientes y eficaces.

15. Para aumentar la eficacia de los procedimientos utilizados para el desarrollo y supervisión de la acuicultura, los Miembros señalaron deficiencias en las siguientes esferas: recursos en apoyo de las prácticas acuícolas responsables, capacitación de los productores, desarrollo de nuevas técnicas para mejorar el seguimiento y la disponibilidad de documentos de referencia y apoyo logístico para la labor de extensión.

16. Muchos Miembros indicaron que eran conscientes de los posibles efectos nocivos derivados de la introducción de especies no autóctonas o genéticamente modificadas y que, en consecuencia, han adoptado medidas al respecto. Entre ellas figuran la prohibición o el estricto

---

<sup>5</sup> FAO, 2001. Desarrollo de la acuicultura. 1. Procedimientos idóneos en la fabricación de alimentos para la acuicultura. Orientaciones Técnicas de la FAO para la Pesca Responsable. No. 5, Supl. 1. Roma, FAO. 47p. - <http://www.fao.org/DOCREP/005/Y1453E/Y1453E00.HTM>

control de las especies exóticas y de la propagación de especies no autóctonas, servicios rigurosos de cuarentena y mejora de la calidad de los alevines y reproductores.

17. Para promover una acuicultura más responsable muchos Miembros informaron de que están centrando la atención en la formulación de políticas responsables y prácticas óptimas respaldadas por una legislación adecuada, la elaboración de planes de ordenación, controles estrictos para la introducción de especies exóticas, capacitación para la producción artesanal, sensibilización de las partes interesadas acerca del comportamiento responsable, cultivo de especies autóctonas, promoción de prácticas en consonancia con la situación socioeconómica de los productores, promoción de prácticas integradas de acuicultura-agricultura, aplicación de reglamentos que impidan la utilización de sustancias químicas que influyan negativamente en el sector y en el medio ambiente, mejora del seguimiento de las operaciones, establecimiento de tecnologías más en consonancia con el medio ambiente, mayor insistencia en la extensión, acreditación de criaderos e intervención de las comunidades en la ordenación, fortalecimiento de las cooperativas acuícolas, investigaciones aplicadas sobre la acuicultura y fortalecimiento del seguimiento, control y vigilancia.

18. En lo que se refiere a las necesidades de asistencia técnica, muchos Miembros indicaron que acogerían con satisfacción medidas de asistencia, sobre todo en lo que se refiere a la formulación de políticas, crédito y gestión de empresas acuícolas, control de enfermedades y de poblaciones, mejora de los laboratorios de diagnóstico y de las medidas de cuarentena (incluida la demostración de nuevas técnicas y la introducción de especies), mejora de la evaluación estadística y metodológica, introducción de nuevas técnicas para oficiales de campo, mejora de la evaluación de riesgos, seguimiento, ampliación de las actividades de investigación, capacitación y extensión, evaluación de los efectos ambientales y adquisición de materiales en apoyo de la acuicultura.

**Respuestas relativas a la acuicultura de los órganos regionales de pesca y las organizaciones internacionales no gubernamentales (OING) (párrs. 77-81)**

19. Los órganos regionales no notificaron ninguna actividad en el ámbito de la acuicultura, principalmente porque el cuestionario remitido a esos órganos no contiene ninguna pregunta específica sobre acuicultura al estar dirigido a las organizaciones regionales de ordenación pesquera.

20. Respondieron al cuestionario cinco OING. Dos de ellas se dedican activamente a la acuicultura: la Sociedad europea de acuicultura (EAS) y la Alianza Mundial de Acuicultura (GAA). Casi todas las OING informantes manifestaron que la mayoría de los países no tienen procedimientos adecuados para realizar evaluaciones ambientales y supervisar las operaciones acuícolas, y reducir los efectos nocivos en la introducción de especies no autóctonas de poblaciones genéticamente modificadas que se utilizan en la acuicultura. Entre las soluciones propuestas figuran el establecimiento de marcos normativos adecuados, la colaboración entre las organizaciones nacionales e internacionales de productores, la introducción del enfoque precautorio y el cumplimiento de las disposiciones, en particular con medidas adecuadas de registro con certificación y restricción de la introducción de especies no autóctonas o poblaciones genéticamente modificadas, la promoción de la investigación, etc. Las OING indicaron que han adoptado medidas concretas para ayudar a aplicar el Código mediante la publicación de documentos técnicos como “Code of Practice for Responsible Shrimp Farming”, de la GAA, la organización de consultas y conferencias como “La acuicultura en Europa, 2002”, de la EAS.

**Estudios de casos (párrs. 82-86)**

21. Siguiendo las directrices del COFI<sup>6</sup>, 16 países Miembros respondieron a la petición formulada por la Secretaría de realizar estudios de casos sobre problemas asociados con la aplicación eficiente del Código y los PAI conexos. Las conclusiones generales presentadas en esa

---

<sup>6</sup> Informe del 24º período de sesiones del Comité de Pesca, Roma, 26 de febrero – 2 de marzo de 2001, párr. 37.

sección del documento COFI/2003/3 Rev.1 (COFI:AQ/II/2003/Inf.8) pueden aplicarse perfectamente a la acuicultura, al menos en parte. Sin embargo, también podría darse el caso de que las cuestiones o conclusiones referidas específicamente a la acuicultura no se hayan notificado explícitamente.

#### **Obstáculos y soluciones propuestas por los Miembros de la FAO (párrs. 87-88)**

22. Muchos de los obstáculos y soluciones señalados son muy generales, y pueden aplicarse o no al contexto del desarrollo de la acuicultura en un determinado país.

#### **Informes sobre los progresos en la aplicación del CCPR en relación con el desarrollo de la acuicultura presentados en el 25º período de sesiones del COFI, celebrado en 2001 (extracto del documento COFI/2001/3)**

##### **Actividades realizadas por la FAO**

23. En 2001, la FAO informó de las siguientes actividades relacionadas con la acuicultura: i) la Consulta sobre la aplicación del Artículo 9 del Código de Conducta para la Pesca Responsable en la región del Mediterráneo; ii) la Conferencia internacional sobre la acuicultura en el tercer milenio; iii) la Consulta de expertos sobre el desarrollo de un sistema de información y comunicación sobre la diversidad de los animales acuáticos; y iv) la Consulta de expertos sobre buenas prácticas de ordenación y disposiciones institucionales y jurídicas para el cultivo sostenible del camarón.

##### **Actividades realizadas por los Miembros de la FAO para aplicar el CCPR**

24. Algunos países han indicado que tienen marcos jurídicos e institucionales para el desarrollo de la acuicultura. En unos pocos países los gobiernos y los productores han elaborado o están elaborando directrices sobre las prácticas mejores. Un número limitado de países han introducido medidas sobre la evaluación del impacto ambiental y se aplican, junto con el enfoque de gestión de riesgos y el principio precautorio, con respecto (en particular) a la introducción de especies no nativas, la utilización de poblaciones genéticamente alteradas y el desarrollo de empresas de gran escala, especialmente para los camarones. Sin embargo, en muchos países es necesario simplificar el proceso para dar una mayor coherencia y compatibilidad, así como para reducir al mínimo los retrasos.

25. Muchos países informaron sobre medidas para promover la acuicultura responsable en apoyo de las comunidades rurales, organizaciones de productores y piscicultores. Las medidas incluyen: prestación de servicios de extensión y capacitación a los piscicultores, realización de investigaciones y encuestas, elaboración de un código de prácticas separado para empresas de acuicultura responsable, mayor financiación para investigaciones científicas de carácter ambiental y biológico, creación de fondos especiales para el desarrollo de la acuicultura, integración de la acuicultura en prácticas existentes de explotación agrícola, organización de asociaciones de piscicultores, y control estricto de la introducción de especies exóticas.

##### **Respuestas relacionadas con la acuicultura de los órganos regionales de pesca y de las organizaciones internacionales no gubernamentales (OING)**

26. El Centro de Desarrollo de la Pesca en Asia Sudoriental (SEAFDEC) informó sobre sus esfuerzos por regionalizar los Artículos del Código consistentes, entre otros, en una actividad sobre el desarrollo de la acuicultura. Los demás órganos regionales que se dedican a la acuicultura no notificaron ninguna actividad. En 2000, las OING informantes habían evaluado que los países tenían procedimientos insuficientes para el seguimiento de las operaciones de la acuicultura y para reducir al mínimo los efectos perjudiciales de la introducción de especies no nativas o poblaciones genéticamente alteradas para la acuicultura. Además, la Federación de productores europeos de acuicultura (FEAP) y la Unión Mundial para la Naturaleza (IUCN) expresaron la opinión de que los procedimientos actuales para las evaluaciones ambientales son insuficientes para las operaciones de la acuicultura. Entre las soluciones propuestas figuran esfuerzos más decididos de aplicación de las normas y vigilancia, limitación del cultivo a las especies que se presentan

naturalmente en un determinado ambiente, y mejores procedimientos y modelos para las evaluaciones del impacto ambiental.

### **INFORMES ACERCA DE LOS PROGRESOS EN LA APLICACIÓN DEL CCPR PRESENTADOS EN EL SUBCOMITÉ DEL COFI SOBRE ACUICULTURA**

27. En su primera reunión, se entregó al Subcomité un documento de trabajo titulado “Hacia el desarrollo sostenible de la acuicultura: Progresos en la aplicación de las disposiciones del Código de Conducta para la Pesca Responsable (CCPR) relativas a la acuicultura”<sup>7</sup> (COFI:AQ/I/2002/4). En ese documento se hacía referencia explícita al seguimiento y a la presentación de informes sobre los progresos alcanzados en la aplicación del Código y se señalaba que en 2001 el COFI había acordado la realización de un análisis más detallado sobre los problemas asociados con la aplicación eficiente del Código en los futuros informes sobre la aplicación del mismo. En el documento también se informaba sobre las actividades realizadas por la FAO, el SEAFDEC, la FEAP, la Red de centros de acuicultura de Asia y el Pacífico (RCAAP), y el Grupo Mixto de Expertos sobre los Aspectos Científicos de la Protección del Medio Marino (GESAMP).

28. Como se indica en el informe de su primera reunión (COFI:AQ/II/2003/Inf.5 – párr. 35), el Subcomité reiteró la importancia de presentar informes periódicos sobre la aplicación del Código y pidió a los Miembros que le entregaran informes específicos sobre la acuicultura, junto con un informe completo de situación preparado por la FAO. La presentación de informes debería abarcar los informes sobre los progresos elaborados por los países miembros, un resumen de los progresos alcanzados en la aplicación del Código a escala nacional, e informes completos de situación preparados por la FAO para los países miembros, que aporten una recopilación y un análisis de la información, además de retroinformación, derivada especialmente de la experiencia anterior. Se puso de relieve que éstos últimos sirven para exhortar a los países, las personas y todas las partes interesadas a que adopten el Código y promulguen una legislación y políticas pertinentes para garantizar su funcionamiento correcto. El Subcomité apoyó la iniciativa de la FAO de crear un banco de datos con los códigos nacionales y otro material provechoso elaborado por las organizaciones, incluidas las OING, para ponerlo a disposición de todos los países miembros.

29. Pese a habérselo solicitado el Subcomité (COFI:AQ/II/2003/Inf.5 – párr. 35), la Secretaría no pudo preparar un informe completo y detallado de situación para los países miembros sobre los progresos alcanzados en la aplicación de las disposiciones del CCPR relativas a la acuicultura al no haber recibido de los Miembros ningún informe específico sobre ese tema. Parece ser que puede necesitarse un modelo anotado normalizado para realizar ese tipo de informe, con objeto de orientar a los países informantes sobre qué incluir en los informes y cómo hacerlo.

30. La Secretaría prosigue sus esfuerzos por elaborar un banco de datos con los códigos de prácticas nacionales y otro material provechoso elaborado por las organizaciones, incluidas las OING, y ya ha comenzado una recopilación de políticas y planes sobre el desarrollo de la acuicultura preparados por organismos del sector de la acuicultura o por asociaciones del sector privado.

---

<sup>7</sup> FAO. 2002. Hacia el desarrollo sostenible de la acuicultura: Progresos en la aplicación de las disposiciones del Código de Conducta para la Pesca Responsable (CCPR) relativas a la acuicultura (15 p.) COFI:AQ/I/2002/4 - <http://www.fao.org/docrep/meeting/004/Y3020E.htm>

## **CONCLUSIONES INICIALES SOBRE LOS INFORMES RELATIVOS A LOS PROGRESOS ALCANZADOS EN LA APLICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES DEL CCPR RELATIVAS A LA ACUICULTURA**

31. Los esfuerzos de la FAO para analizar las respuestas de los Miembros de la FAO, los órganos regionales y las OING al cuestionario sobre el CCPR e informar sobre ellas se han intensificado considerablemente, como puede verse en el informe más reciente (COFI/2003/3 Rev.1; COFI:AQ/II/2003/Inf.8). En los informes presentados sigue apreciándose una legítima y decidida insistencia y concentración en los asuntos relacionados con la pesca de captura. Además, en el informe se presentan detalladamente los avances generales conseguidos, los problemas encontrados y las soluciones propuestas con vistas a promover el desarrollo responsable de la acuicultura.

32. No obstante, todavía hay margen para ampliar los análisis e informes específicos sobre la acuicultura. Los órganos regionales (no sólo los de la FAO) pertenecientes a la esfera de la acuicultura deberían presentar informes sobre este tema con arreglo al CCPR. Los cuestionarios actuales concebidos para las OING deberían remitirse a un número mayor de OING y de órganos regionales activos en acuicultura. Los órganos regionales de pesca de la FAO deben redoblar sus esfuerzos para propiciar el diálogo y los informes sobre el desarrollo sostenible de la acuicultura y sobre los avances al respecto, así como sobre los problemas que se derivan de la aplicación del CCPR.

33. Además de fomentar que se responda a los cuestionarios sobre el CCPR, es posible que, como recomendó el Subcomité en su primera reunión, haya ocasión de iniciar y facilitar la preparación de i) informes específicos de los Miembros sobre los progresos en la acuicultura y ii) del informe completo de la FAO sobre la situación.

34. El seguimiento e información sobre los progresos conseguidos en la aplicación del Código brindan oportunidades importantes para planificar el desarrollo de la acuicultura a nivel nacional y para promover el intercambio y la colaboración sobre temas específicos de la acuicultura a diversos niveles internacionales, incluidos el regional, el bilateral y el multilateral. Esa colaboración también debería ser objeto de seguimiento por parte del Subcomité, especialmente en vista de la necesidad de asistencia a los países en desarrollo, como se prevé en el mandato del Subcomité y en el Artículo 5 del Código (Requerimientos especiales de los países en desarrollo). Tanto el COFI como el Subcomité han insistido en que debe fomentarse el intercambio entre los países de experiencias sobre la aplicación del Código.

35. Sin embargo, las actuales exigencias de presentación de informes sobre la acuicultura responsable, indicados en los cuestionarios sobre el CCPR, se limitan a una pequeña gama de temas, como se aprecia en los cuestionarios (véase el documento COFI:AQ/II/2003/Inf.9). Al mismo tiempo hay que reconocer que muchas administraciones públicas no siempre disponen del personal y los recursos necesarios para satisfacer las numerosas exigencias de la presentación de informes a escala nacional e internacional, tanto regional como mundial. Con frecuencia hay que solicitar información detallada sobre los temas de desarrollo sostenible de la acuicultura a otros organismos e instituciones académicas, así como a los productores, los proveedores, los fabricantes y los minoristas que se dedican a la acuicultura.

36. Además de las actuales exigencias de presentación de informes incluidas en el CCPR, puede haber otras solicitudes de presentación de informes a escala internacional, en relación con las prácticas y los productos de la acuicultura, como por ejemplo en lo referente a temas relacionados con la salud de los animales acuáticos, la calidad y la inocuidad de los productos de la acuicultura, la protección ambiental, la conservación de la diversidad biológica, la protección de las especies en peligro, el comercio internacional, etc. Hay una serie de acuerdos, convenciones y tratados internacionales, que exigen la presentación de informes periódicos a sus signatarios. Cabe considerar la posibilidad de que los informes mencionados sobre los progresos alcanzados en acuicultura que los Miembros elaboran con arreglo al CCPR puedan incluir e integrar ese tipo de información, especialmente habida cuenta de que el Código, que abarca un



amplio abanico de temas, se ha elaborado de conformidad con otros instrumentos internacionales pertinentes. Sin duda, esto ayudaría a determinar cuáles son los beneficios y repercusiones que se derivan para el desarrollo sostenible de la acuicultura a escala nacional, regional y mundial.

37. Parece haber una gran necesidad, además de la oportunidad, de elaborar un sistema de intercambio de información que sirva de apoyo a la presentación de informes, el seguimiento, el análisis y el intercambio de experiencias sobre la aplicación de las disposiciones del CCPR relativas a la acuicultura a escala nacional e internacional. Sería perfectamente plausible elaborar tal sistema de información dentro del marco general del Sistema Mundial de Información sobre la Pesca (FIGIS) de la FAO.

#### **MEDIDAS QUE SE PROPONEN AL SUBCOMITÉ**

38. Se invita al Subcomité a:

- considerar y notificar las experiencias y enseñanzas aprendidas en la aplicación de las disposiciones del CCPR relativas a la acuicultura y la pesca basada en el cultivo;
- ofrecer asesoramiento sobre la función y la contribución de la FAO en lo que se refiere al seguimiento y la presentación de informes sobre los progresos alcanzados en la aplicación del Código, incluida la necesidad de realizar un análisis más detallado sobre los problemas asociados con la aplicación eficiente del Código en los futuros informes sobre la aplicación del mismo en la esfera de la acuicultura, incluida la pesca basada en el cultivo; y
- considerar la posibilidad de establecer grupos técnicos de acción entre períodos de sesiones que se encarguen de la aplicación de determinadas cuestiones del CCPR que sean de interés común para los Miembros de este Subcomité.

39. El Subcomité podría considerar la posibilidad de recomendar medidas específicas al Departamento de Pesca de la FAO, a los Miembros de la FAO, y a las organizaciones regionales e internacionales que se interesan del desarrollo sostenible de la acuicultura y de la aplicación del CCPR.